DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.921 | Viernes 9 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2528548

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

APRUEBA NUEVA VERSIÓN DE PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL PABCO Y DEROGA RESOLUCIONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 5.048 exenta.- Santiago, 30 de julio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; ley Nº 20.380, sobre Protección de Animales; DFL RRA Nº 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; el decreto Nº 17, de 2023, del Ministerio de Agricultura, que designa Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resolución exenta Nº 2.592, de 2003, que establece Requisitos para la Inspección y Certificación Sanitaria de Exportación de Productos y Subproductos Comestibles de Origen Animal; resolución exenta Nº 417, de 2010, que Fija Tiempos Estándares para Actividades relacionadas con el Programa de Planteles Animales bajo Certificación Oficial; resolución exenta Nº 2.433, de 2012, y sus modificaciones, que delega atribuciones en autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y deroga resoluciones que indica; resolución exenta Nº 7.133, de 2023, que modifica resolución exenta Nº 2.433, de 2012, del Servicio Agrícola y Ganadero, que delega atribuciones en autoridades del SAG; resolución exenta Nº 6.774, de 2015, que actualiza programa oficial de trazabilidad animal; resolución exenta Nº 2.519, de 2019, que crea el sistema nacional de control predial para establecimientos pecuarios y resolución exenta Nº 3.571, de 2020, que Aprueba Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros y deroga resolución exenta Nº 8.078, de 2017, de la Dirección Nacional del SAG; la resolución exenta Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero velar por el patrimonio fito y zoosanitario del país, contribuyendo al desarrollo de la ganadería, mediante la protección, mantención y mejoramiento de la sanidad animal.

2. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo oficial competente para certificar la aptitud para consumo humano de los productos agropecuarios destinados a la exportación.

3. Que los requisitos a nivel predial de los distintos mercados de destino de las exportaciones pecuarias son variados y necesitan ser actualizados.

4. Que se debe mantener un programa que permita proporcionar garantías a nivel de producción animal para respaldar la certificación de productos aptos para consumo humano, exigidos por la Normativa Nacional y los requisitos establecidos por los Servicios Oficiales de los países de destino o mercados de destino de las exportaciones.

5. Que es necesario actualizar el Programa de Planteles de Animales bajo Certificación Oficial Pabco.

6. Que es necesario actualizar lineamientos y criterios técnicos que orienten a los Médicos Veterinarios Autorizados en la verificación del ingreso y mantención de los Planteles Animales bajo Certificación Oficial (Pabco), de las distintas especies.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Se aprueba nueva versión del Programa de Planteles de Animales bajo Certificación Oficial, en adelante Pabco, a cargo de la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) El programa Pabco, es un programa voluntario de alcance nacional. El alcance y las condiciones de cumplimiento al programa serán definidas por el Servicio mediante los Documentos Generales y Pautas de Evaluación Específicas para las especies de interés del Servicio.

b) En los Documentos Generales para cada especie se establecerá lo siguiente: actividades, responsabilidades y registros que se deben conservar para el ingreso, mantención, sanciones y retiro voluntario del programa Pabco.

c) Las Pautas de Evaluación Específicas por especie establecerán los requisitos del programa Pabco. Para verificar lo anterior, será obligatorio contar con un Médico Veterinario Autorizado por el Servicio.

d) Los Documentos Generales y Pautas de Evaluación Específicas de cada especie serán oficializadas mediante resolución exenta del Servicio, en la cual se definirá su fecha de entrada en vigencia. Los establecimientos actualmente inscritos en el programa Pabco deben adecuarse a los nuevos requerimientos en los plazos que dichos documentos señalen.

e) El Médico Veterinario Autorizado definido para el programa Pabco debe cumplir con los requisitos establecidos en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria".

f) El ingreso y la eliminación de los planteles del Programa se efectuará mediante resolución exenta del Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero del lugar donde la empresa tenga su oficina matriz.

g) El Servicio Agrícola y Ganadero podrá suspender o eliminar del programa a los planteles que no cumplan las exigencias establecidas en los Documentos Generales de cada especie que componen el programa, o con los requisitos específicos de los programas pecuarios del Servicio, sin perjuicio de las acciones legales que correspondiera aplicar en el caso de faltas a la legislación existente.

2. Se derogan las siguientes resoluciones de la División de Protección Pecuaria:

- Resolución exenta Nº 6.976/2010, que Actualiza Programa de Planteles de Animales bajo Certificación Oficial Pabco.
- Resolución exenta Nº 7.105/2010, que Aprueba Instructivos Planteles Animales Porcinos bajo Certificación Oficial y deroga resolución Nº 4.643/2005.
- Resolución exenta Nº 7.106/2010, que Aprueba Instructivo Planteles de Aves de Corral bajo Certificación Oficial y deroga resolución Nº 4.642/2005.
- Resolución exenta Nº 190/2011, que Aprueba Instructivo Técnico Planteles de Caprinos bajo Certificación Oficial.
- Resolución exenta Nº 5.842/2006 - Aprueba Manual de Procedimientos de Pabco Animales no Tradicionales.
- Resolución exenta Nº 7.110/2010 - Aprueba Instructivo Técnico Específico Caracol (Helix aspersa).
- Resolución exenta Nº 7.108/2010 - Aprueba Instructivo Técnico Específico Ratites.
- Resolución exenta Nº 7.109/2010 - Aprueba Instructivo Técnico Específico Conejo (Orytolagus cuniculus).
- Resolución exenta Nº 7.107/2010 - Aprueba Instructivo Técnico Específico Ciervos.
- Resolución exenta Nº 8.139/2010 - Aprueba Instructivo Técnico Específico Jabalí.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Arturo Guajardo Reyes, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl